

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([http:// www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index)):

Primero.- Beneficiarios.

Será condición indispensable representar a los padres y madres del alumnado de algún centro educativo público del municipio y tener un proyecto de actividades.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquéllas Asociaciones que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y en especial aquellas en la que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración Local u otra Administración Pública.

No hallarse al corriente en el pago de las obligaciones derivadas de un reintegro de subvenciones.

Segundo.- Objeto.

El objeto de estas bases es la concesión de un máximo de 2.000 € cada una, a aquellas asociaciones de madres y padres que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones de Canarias, así como el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Arona y representen a las madres y o padres de los alumnos de los centros educativos públicos de este municipio que dispongan de un proyecto de actividades. En el periodo escolar, en horario no lectivo.

Se trata de proporcionar a los y las menores del municipio un espacio donde los niños y niñas encuentren un lugar para poder desarrollar sus potencialidades tanto sociales, culturales, artísticas y educativas. Además es un proyecto para el apoyo de la conciliación de la vida laboral y familiar evitando con ello situaciones de riesgo, como sería el aislamiento social, favoreciendo hábitos de vida saludables, (deporte, alimentación, etc.) el desarrollar actitudes pro-sociales en los menores (trabajo en equipo, ayuda mutua, empatía).

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se encuentran publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, nº 123, de 12 de octubre de 2016.

Cuarto.- Cuantía.

El importe total de la convocatoria es de 38.000,00 euros, a distribuir en ayudas de un máximo de 2.000,00 euros cada una.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

20 días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOP.